



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0040-2021-MPY

Yungay, 25 de Febrero del 2021

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001315-2021 (Carta N°004-2021-WNSC-SO) de fecha 23 de Febrero del 2021, Informe N° 083-2021-MPY/07.12, de fecha 25 de Febrero del 2021, Informe N° 000216-2021-MPY/7.10, Informe Legal N° 0125-2021-MPY/05.20, de fecha 25 de Febrero del 2021 y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0407-2019-MPY, de fecha 28 de Junio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERIMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY"** APROBADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450748, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la modalidad de CONTRATA, con un presupuesto inicial de S/ 2'572,664.92 (Dos Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 92/100 Soles);

Que, con fecha 12 de Setiembre del 2019, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2019-MPY, con la Empresa CONSORCIO INGENIERIA, para la ejecución de la obra: : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERIMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY"** APROBADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450748;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 386-2020-MPY, de fecha 14 de Diciembre del 2020, se conforma el Comité de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERIMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY"** APROBADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450748, de la siguiente manera: Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Presidente; Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – 1° miembro; Ing. Miranda Rimache Marbil Kenedy, Jefe de la División de Estudios – 2° miembro y el Ing. William N. Solano Castañeda, Supervisor de la Obra – Especialista;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00001315-2021-MPY/TD ( CARTA N°004-2021-WNSC-SO – CONSORCIO INGENIERIA ), de fecha 23 de Febrero del 2020, el Ing. William N. Solano Castañeda, Supervisor de la Obra, ingresa a esta municipalidad, la Liquidación de obra denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERIMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

**YUNGAY” APROBADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2450748**, , para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del **INFORME N° 083-2021-MPY/07.12**, de fecha 25 de Febrero del 2021, El Jefe de la División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay solicita se proceda a la aprobación de la **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERIMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY”**, al haber encontrado conforme dicha liquidación de la obra en mención y concluye: 1) Que, el monto de inversión total en la ejecución de la obra real, asciende a la suma de **S/2,614,819.13 (Dos millones seiscientos catorce mil ochocientos diecinueve mil con 13/00 Soles)**, Con un saldo a favor del contratista **CONSORCIO INGENIERIA**, en la suma de **S/37,475.78 (Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 78/100 Soles)** por las valorización recalculadas, por reajuste de precios por formula polinómica;

Que, mediante Informe N°00 216-2021-MPY/07, de fecha 25 de Febrero del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local informa al Gerente Municipal que otorga la **CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERIMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY” APROBADO con CODIGO ÚNICO N°2450748** con un presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de **S/2,614,819.13 (Dos millones seiscientos catorce mil ochocientos diecinueve mil con 13/00 Soles)**, con un saldo a favor del contratista **CONSORCIO INGENIERIA**, por la suma de **S/37,475.78 (Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 78/100 Soles)** por las valorización recalculadas, por reajuste de precios por formula polinómica; **POR LO QUE OTORGA SU CONFORMIDAD A LA MISMA**, por lo que solicita se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 0125-2021-MPY/05.20, de fecha 25 de Febrero del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad; *señala que, de los actuados se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación de la liquidación de la obra, concluyendo que, ES PROCEDENTE emitir acto resolutivo aprobando la liquidación técnica y financiera de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERIMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY” APROBADO con CODIGO ÚNICO N°2450748* con un presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de **S/2,614,819.13 (Dos millones seiscientos catorce mil ochocientos diecinueve mil con 13/00 Soles)**, con un saldo a favor del contratista **CONSORCIO INGENIERIA**, por la suma de **S/37,475.78 (Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 78/100 Soles)** por las valorización recalculadas, por reajuste de precios por formula polinómica.

Que, la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, así, la liquidación del contrato de obra debe tener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplir determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, el procedimiento de liquidación de obra se encuentra previsto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, sobre los efectos de la Liquidación se encuentra previsto en el artículo 210° de la precitada Ley, el cual establece que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, en esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y tomando en cuenta el informe técnico contable de los gastos realizados remitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad, no existiendo controversia alguna respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de obra;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LOS PERIMETROS DE LA PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY” APROBADO con CODIGO ÚNICO N°2450748 con un presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de S/2,614,819.13 (Dos millones seiscientos catorce mil ochocientos diecinueve mil con 13/00 Soles), con un saldo a favor del contratista CONSORCIO INGENIERIA, por la suma de S/37,475.78 (Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 78/100 Soles) por las valorización recalculadas, por reajuste de precios por formula polinómica, ejecutado por la modalidad de CONTRATA, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRATADO		REAJUSTE DE PRECIOS		MONTO DE INVERSION DEL CONTRATO PRINCIPAL	
	CON IGV	SIN IGV	CON IGV	SIN IGV	CON IGV	SIN IGV
CONTRATO CONTRACTUAL	2,223,598.43	1,884,405.45	34,450.84	29,195.63	2,258,049.27	1,913,601.08
ADICIONAL DE OBRA N° 01	330,489.64	280,075.97	3,024.94	2,563.51	333,514.58	282,639.48
IMPLEMENTACION Y APLICACION DEL PLAN COVID-19	23,255.28	19,707.86	0.00	0.00	23,255.28	19,707.86
<b>TOTAL SI.</b>	<b>2,246,853.71</b>	<b>1,904,113.31</b>	<b>37,475.78</b>	<b>31,759.14</b>	<b>2,614,819.13</b>	<b>2,215,948.42</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución de la **CARTA FIANZA N° 0011-272-9800002874-20**, por la suma de **S/ 222,359.84 (Doscientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 84/100 Soles)** a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES ZEUS EIRL**, integrante del **CONSORCIO INGENIERIA**; una vez aprobada la liquidación técnica y financiera descrita en el artículo primero.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad el cumplimiento de la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Representante Legal Común del **CONSORCIO INGENIERIA**, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL